

UNIDAD SINDICAL

UGT SABADELL- CAM

CGT SABADELL-CAM

CCOO SABADELL - CAM

CSICA

ALTA

SEGUNDA REUNIÓN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO PERIODO DE CONSULTAS: UNA NUEVA DECEPCIÓN

En la reunión de ayer 13 de septiembre la Unidad Sindical ha presentado un documento, que adjuntamos, solicitando a la Dirección del Banco la nulidad de todos los expedientes disciplinarios operados durante los últimos meses.

Asimismo, por parte de UGT, CGT, ALTA y CSICA, se ha presentado otro escrito, que adjuntamos, manifestando que es prematuro establecer conclusiones sobre las causas justificativas del ERE y la elaboración del informe que corresponde a la representación social, y solicitando formar parte de forma efectiva en el Plan de Recolocación propuesto por la Empresa.

A continuación, ha dado comienzo la reunión en la que la consultora CMC, en nombre de la dirección del Banco, nos ha trasladado una resumida explicación de la memoria técnica justificativa de las causas del ERE.

La Unidad Sindical ha encontrado divergencias entre los datos – tanto económico-contables como de plantilla - presentados por la empresa en su Informe Técnico y los que obran en registros públicos, y ha exigido conocer las fuentes utilizadas por la empresa, que la dirección desconocía en ese momento. Asimismo ha solicitado, por un lado, el Balance reservado de la Entidad y las dotaciones efectuadas por Banco Sabadell en Banco CAM y, por otro lado, un listado de oficinas y personal afectado a nivel provincial, para poder comprobar el excedente de plantilla manifestado por la empresa.

La empresa se ha comprometido a remitir esta documentación.

El resultado de la reunión sólo podemos calificarlo, una vez más, de decepcionante, ya que transcurridos más de dos meses de negociaciones, la empresa no se ha dignado a concretar, ni siquiera mínimamente, propuesta alguna, agotando peligrosamente los plazos previstos para la negociación.

Si persiste esta situación de pasividad por parte de la empresa en la próxima jornada, esta Unidad Sindical se verá obligada a adoptar medidas de presión más contundentes.

Seguiremos informando

ADJUNTO 1:

Con motivo del incremento desmesurado, desde la adjudicación al Banco Sabadell, de la incoación de expedientes disciplinarios en Banco CAM cuyo resultado es la imposición de la máxima sanción, el despido, por el presente venimos a denunciar:

Que dichas conductas empresariales son constitutivas de fraude de ley y abuso de derecho, en la medida en que los actos que tienen su origen en las mismas son realizados al amparo del texto de las normas relativas al régimen disciplinario, con manifiesto abuso de autoridad, arbitrariedad y desproporción de las sanciones impuestas; todo ello, con el objeto de perseguir un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él: la ejecución de un ERE encubierto y, por tanto, ilegal. Es por ello que los expedientes disciplinarios se deben considerar ejecutados en fraude de ley, no impidiendo, en su caso y en idéntica afectación que las plantillas del Grupo Banco Sabadell, la debida aplicación de las normas que se hubieren tratado de eludir: las dimanantes del Expediente de Regulación de Empleo cuyo periodo de consultas se inició el 7 de septiembre de 2012.

Por lo anterior, solicitamos la nulidad de las actuaciones disciplinarias llevadas a cabo desde la adjudicación de Banco CAM al Banco Sabadell. Asimismo, en el supuesto de que no sea atendida nuestra solicitud, nos reservamos el ejercicio de las acciones legales que por derecho nos asista.

U. G. T. C. G. T. CC. OO. C. S. I. C. A. A. L. T. A.

ADJUNTO 2:

En la ciudad de Barcelona, a 13 de septiembre de 2.012

Reunidos los sindicatos UGT, CGT, CCOO, ALTA y CSICA, con el 62,5 por cien de representación en BANCO CAM SAU, y en relación con la documentación entregada el día 7 de septiembre de 2.012, vienen a manifestar lo siguiente:

- Que habida cuenta de la ingente cantidad de documentación aportada y estando a la espera de un análisis exhaustivo por parte de los especialistas oportunos, entendemos prematuro establecer unas conclusiones iniciales sobre las causas justificativas del ERE y el informe técnico presentado de contrario, así como sobre la presentación de las correspondientes propuestas y la elaboración del informe que a nuestro derecho conviene.
- Que no obstante lo cual y en aras a establecer un punto de partida desde el cual puedan alcanzarse acuerdos globales, y refiriéndonos en concreto al Plan de Recolocación presentado, hemos de manifestar nuestra oposición y no aprobación del mismo por considerarlo insuficiente. Queremos comunicarles que, como consecuencia de la directa afectación de este Plan al colectivo objeto de despido, esta mayoría sindical no puede ser una simple espectadora sino, en aras a la transparencia y buena fe que ha de regir todo proceso negociador, ha de ser juez y parte, acordando conjuntamente la concreción de las acciones a desarrollar, la definición de éstas y la selección de los operadores que las pongan en práctica, tutelando asimismo que este Plan se ejecute y cumpla los objetivos previstos. El Plan de recolocación en si mismo considerado es un punto troncal más de esta negociación que no puede verse ninguneado en modo alguno.

Por todo lo expuesto anteriormente, quedamos a la espera de un avance significativo en el curso de las próximas reuniones en el que se expliquen pormenorizadamente por los responsables de la empresa la documentación presentada, teniendo en cuenta nuestra voluntad de modular y mejorar el Plan de Recolocación presentado, vital para nuestros compañeros incluidos en el ERE.

UGT CGT ALTA CSICA